



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 03947-25 Traslado Karina Hernandez 8-9-25 (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la agente Karina Hernández, quien reviste el cargo de Escribiente, categoría JGA y cumple funciones en la Defensoría Pública Civil N° 1 de Chos Malal, ha solicitado su traslado a otra dependencia de la ciudad de Andacollo, ambas de la V Circunscripción Judicial.

Que la Coordinadora del Área de Inclusión Laboral indica que, habiendo visitado las instalaciones del Juzgado de Paz de Andacollo y efectuado las consideraciones pertinentes, propone que la agente Karina Hernández, realice tareas conjuntas para ambos organismos (Defensorías y Juzgado de Paz), tales como la gestión en mesa de entradas y recepción. Agrega que dichas tareas incluyen: atención al público, derivaciones internas y externas, así como la reactivación de la atención telefónica, que resulta de gran utilidad y orientación para los usuarios de los servicios de justicia.

Que la Directora de la Oficina de Administración y Coordinación, por indicación de la Defensora General, presta conformidad al traslado solicitado, con la modalidad sugerida, solicitando la cobertura de la vacante.

Que la Directora de Justicia de Paz también presta conformidad al traslado solicitado en la modalidad sugerida por la Coordinadora del Área de Inclusión.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado, trasladando a la agente transitoriamente a la ciudad de Andacollo.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Trasladar transitoriamente a la agente Karina Hernández de la Defensoría Pública Civil N° 1 de la ciudad de Chos Malal a la Delegación del Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de Andacollo, ambas de la V Circunscripción Judicial, a partir del 8 de septiembre de 2025.

2°) Afectar a la agente Karina Hernández para que preste funciones de manera conjunta tanto en la Delegación del Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de Andacollo, como en el Juzgado de Paz de esa localidad, de conformidad con las tareas enunciadas en los considerandos del presente.

3°) A los fines señalados, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

4°) Hacer saber a los titulares de ambos organismos que deberán coordinar la asignación de tareas a la agente, a efectos de no superponerse en las mismas.

5°) Hacer saber a la agente Karina Hernández que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

6°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/03947-25